DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE TALENTO HUMANO**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2024**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CLASE DE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°2130-24**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Es así, que el alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"*Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…)."

Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que mediante **Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024**, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*".

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo N°. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será una Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Que mediante **Decreto N°. 0016 de enero de 2021**, se implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante Acuerdo N°. 013 de 2020, definiendo los grupos de trabajo que integran la **Secretaría de Talento Humano**, de la siguiente manera:

4.1 GRUPO DE NÓMINA Y PRESUPUESTO

Misión: Administrar eficiente y eficazmente los recursos financieros asignados por la secretaria de hacienda y del tesoro, en cuanto a los gastos de funcionamiento de la administración distrital financiados con recursos propios; tomando como prioridades lo concerniente a los gastos de personal incluyendo los gastos inherentes, pago de pensionados, y gastos generales que incluyen adquisición de bienes y adquisición de servicio. Así mismo, en cuanto a los proyectos de inversión que se generan para coadyuvar al normal funcionamiento de la entidad territorial se prioriza con el fin de aprovechar el recurso al máximo y obtener un alto porcentaje en la ejecución del mismo.

4.2 GRUPO JURÍDICO

Misión: Coadyuvar al debido funcionamiento de la administración central y el cumplimiento de los fines del Estado que dependan de interpretaciones y acciones jurídicas, además de aplicar todos los procedimientos de ley en la contratación de bienes y servicios para el apoyo en el cumplimiento oportuno de la misión de la entidad.

4.3 GRUPO DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

Misión: Contribuir en todos los aspectos que permitan el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de lograr y mantener un clima laboral que propicie el bienestar integral de las y los trabajadores, garantizando condiciones de trabajo seguras, que evite la ocurrencia de eventos de salud de origen laboral y que conlleve a la formación de personas sanas mental, física y socialmente, cuyo potencial productivo se refleje en la calidad, frente a todos los procesos y el buen servicio de atención a la comunidad.

4.4 GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Misión: Gestionar y aplicar las políticas de administración, protección, conservación y creación de documentos propios de la entidad, fundamentado en la Ley General de Archivo y los principios rectores trazados por el Archivo General de la Nación y los lineamientos de la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio en cuanto al manejo documental se refiere y a la Secretaria de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, Ciencia E Innovación-SETICEL en la implementación de la tecnología y el acceso a la información.

4.5 GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Misión: Brindar apoyo al cumplimiento de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y establecer e implementar una estructura de procesos acorde a las necesidades de la entidad que garantice el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y las metas del plan de desarrollo para satisfacer las necesidades, problemas y derechos de los ciudadanos.

4.6 GRUPO DE BIENESTAR LABORAL

Misión: Originar, mantener y mejorar las condiciones laborales enfocadas en el mejoramiento del nivel de vida del trabajador activo y el de su familia; que permitan un equilibrio ente las acciones individuales y grupales de la administración central, con el fin de aumentar los niveles de

Que mediante **Decreto N°. 018 del 22 de enero de 2021** se estableció que el propósito principal de la Secretaría de Talento Humano es: *coadyuvar al ejercicio de la función administrativa, garantizando una administración gerencial del recurso humano, que responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias de la Administración Central del Distrito, propendiendo por su desarrollo integral, el bienestar de los servidores públicos y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación del servicio.* Dicho decreto asignó las siguientes funciones a la **Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja**:

1. Ejecutar la política definida por la Administración de personal, desarrollando los procesos de reclutamiento, selección, vinculación, registro y control, remuneración y retiro de acuerdo con las normas legales vigentes y los criterios modernos de administración.

2. Proponer políticas, elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de bienestar, capacitación, promoción y desarrollo para el recurso humano al servicio de la Administración del Distrito, a partir del diagnóstico permanente sobre el desempeño laboral colectivo e individual y articulado con los lineamientos y estrategias formuladas por la función Pública.

3. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo y la calidad de los servicios.

4. Coordinar y ejecutar los sistemas de evaluación y calificación del desempeño del recurso humano, efectuar seguimiento, análisis sobre los resultados obtenidos y proponer las acciones o correctivos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de los servidores y al mejoramiento y calidad de la gestión.

5. Desarrollar en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno, la formulación y aplicación de indicadores de calidad del servicio, basados en las estadísticas de quejas y reclamos y las evaluaciones de desempeño por dependencia e individuales, para diseñar estrategias orientadas a superar las debilidades o incrementar los niveles de desempeño.

6. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales, conforme al desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que se susciten en la actitud de modernización y actualización de la Administración.

7. Llevar el registro de las situaciones administrativas y novedades del personal de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, coordinar la respectiva información con cada dependencia y entidad, remitirla ante las instancias administrativas competentes y expedir los certificados y constancias que estén dentro del límite de las competencias de la Oficina, custodiar y mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de la entidad.

8. Orientar, garantizar, promover e incentivar al personal de la Administración Distrital, para que usen y disfruten adecuadamente los servicios de bienestar, desarrollo, recreación y cultura que interinstitucionalmente se ofrecen con el fin de elevar la calidad de vida personal y familiar de los servidores públicos.

9. Coordinar y responder por la liquidación y trámite oportuno de los salarios, factores salariales, prestaciones económicas y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.

10. Intervenir en las diferentes etapas de los procesos contractuales que le sean delegados, necesarios para la contratación de personal que preste sus servicios ante la insuficiencia de personal de planta.

11. Garantizar la afiliación de los Servidores Públicos de la Administración Distrital, al sistema de seguridad social en los términos de las normas vigentes sobre la materia.

12. Mantener actualizado el pasivo laboral del Distrito y responder por los cálculos actuariales que permitan, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, atender estas obligaciones y efectuar las diligencias encaminadas a recaudar las cuotas partes pensiónales a favor y a cargo del Distrito.

13. Dirigir y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes, la identificación y evaluación de la salud y riesgos ocupacionales a nivel de puesto de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que elimine y/o neutralice sus efectos en la salud de los servidores públicos de la administración.

14. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

15. Diseñar, implementar y ejecutar un sistema único de administración y manejo de las POR, que garantice la agilidad, custodia, conservación, confiabilidad, integralidad y oportunidad de la información interna y externa, propia de la administración central.

16. Coordinar y controlar la expedición de certificaciones de insuficiencia de personal de planta, necesarios para justificar la contratación de apoyo externo a la entidad.

17. Las demás que le sean asignadas por su superior.

Además de lo anterior, la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y por ende como componente del ejercicio de la función administrativa se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados como el Estado con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficacia, eficiencia económica, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que las obligaciones contractuales dentro del contrato de prestación de servicios profesionales N°2130-24 quedaron estipuladas:

> *(…) Los alcances están relacionados con asesoría y el acompañamiento técnico para la formulación de propuestas de ajuste a los componentes organizativos (Estructura, Funciones, Modelo de Operación y Personal) de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.*

FASE I
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

En esta fase se logrará afianzar los argumentos de ajuste identificados en la etapa anterior, se identificarán aspectos generales de la administración central y se desarrollará un análisis particular para las dependencias a intervenir por medio de entrevistas semiestructuradas con los funcionarios del nivel directivo o sus delegados o a través de un taller amplio con toda la alta dirección, en los que se discutan aspectos relacionados con:

- *Marco estratégico*
- *Estructura orgánica y distribución de funciones y responsabilidades*
- *Modelo de operación por procesos*
- *Necesidades percibidas en materia de personal*
- *Recursos presupuestales, tecnológicos y materiales*
- *Relaciones Interinstitucionales*

A. *Se acompañará el proceso de análisis de las funciones generales asignadas a la Administración Distrital y los diferentes sectores de gobierno con el propósito de identificar la necesidad de ajuste del contenido de funciones y responsabilidades de las dependencias que integran la Alcaldía Distrital.*

B. *Se realizará el diseño metodológico para el análisis de factores externos (Factores de política pública, Factores económicos y presupuestales, Factores sociales, Factores ambientales y Factores tecnológicos) y de las capacidades institucionales (Capacidad directiva, Capacidad competitiva, Capacidad técnica, Capacidad tecnológica y Capacidad del Talento Humano)*

FASE II
DISEÑO

Con soporte en los resultados de la fase de identificación de necesidades de ajuste de los componentes organizacionales se realizará una asesoría para la transformación de estos insumos en argumentos suficientes para la intervención dichos componentes en relación con:

1. *El diseño de la estructura óptima, así como la propuesta de distribución de asuntos y funciones en relación con las unidades administrativas planteadas.*
2. *Un análisis del estado financiero y presupuestal[1] de la Administración Distrital con el fin de identificar las capacidades para la implementación de los ajustes derivados del proceso de rediseño institucional en términos de estructura orgánica y la eventual ampliación de las plantas de personal.*
3. *La alineación de todos los componentes de intervención con base en el análisis de procesos, junto con la evaluación de la prestación de servicios y los direccionadores derivados de la plataforma estratégica, para lo cual se identificarán las oportunidades de mejora a la cadena de valor de la Entidad y las necesidades de ajuste de los documentos de caracterización de procesos y de procedimientos, según corresponda*
4. *Acompañar la medición de cargas de trabajo para determinar, revisar, medir y analizar cada una de las unidades de medición (Procedimientos, documentados, flujos identificados, actividades o tareas) que se ejecutan en la Entidad, mediante los cuales sus dependencias (Unidades organizativas de la estructura) desarrollan las competencias y funciones que les han sido asignadas por la constitución política y la normativa vigente.*
5. *La formulación de la propuesta de ajuste a la planta de personal, con sujeción a los resultados identificados en el estudio de cargas de trabajo.*
6. *La elaboración y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Administración Central.*

FASE III
IMPLEMENTACION

En esta fase, se asesorará en la proyección de los actos administrativos con las modificaciones o ajustes introducidos con ocasión del estudio para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

1. *Acto Administrativo de Estructura y Funciones*

2. *Acto Administrativo de Planta de Personal*
3. *Acto Administrativo de la distribución de la Planta de Personal*
4. *Acto Administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales*

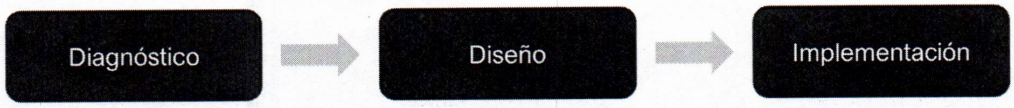
Igualmente, de acuerdo con los resultados del análisis de reorganización administrativa de las dependencias, de la administración central y del modelo de organización y funcionamiento, se asesorará y acompañará en el diseño de los correspondientes planes de transición para facilitar a la institucionalidad la implementación de los cambios propuestos sin generar traumatismos o interrupción de la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía. (…)

Que el contratista Racionalizar SAS, ha ejecutado sus alcances conforme a las exigencias contractuales, sin embargo, el día VEINTINUEVE (29) de octubre de 2024 allega ante las instalaciones de la secretaría de talento humano del distrito de Barrancabermeja, en el cual expresa la razones frente a la ejecución interrumpida en algunas dependencias:

(…) En primer lugar, aprovechamos la oportunidad para saludarle y agradecerle de antemano sus buenos oficios en el análisis y atención del presente documento; a través del acompañamiento técnico que la empresa está brindando a la Secretaría de Talento Humano, hemos venido asesorando el proceso de Rediseño Institucional del nivel central de la Alcaldía Distrital a través del cumplimiento de las obligaciones y actividades derivadas del Contrato 2130 de 2024.

Este contrato tiene por objeto "Asesorar y acompañar a la Alcaldía del Distrito de Barrancabermeja para su rediseño institucional de acuerdo con las necesidades de la entidad y su marco estratégico, focalizado en las áreas de intervención que se requiera y con base en los criterios establecidos por la normatividad vigente, tanto en materia de empleo público como de estándares aplicables al sector, así como los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

En desarrollo de este objeto, fue previsto el desarrollo de varias etapas en relación con la identificación de oportunidades de ajuste de los correspondientes componentes organizacionales, a saber: Estructura orgánica, Funciones, Modelo de Operación por Procesos y Planta de Personal en tres hitos concretos:



En primer lugar, un ejercicio de identificación de necesidades que orienta la formulación de propuestas de ajuste, el cual fue adelantado durante el primer mes de ejecución del contrato y enviado en su primera versión el día 25 de Julio de 2024 como se puede observar en el correo enviado a la supervisión del contrato, en su momento, la Dra. María Eugenia Trillos Suárez.

Gmail — **Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com>**

Entregable 1 Contrato 2130 de 2024
1 mensaje

Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com> 25 de julio de 2024, 11:46 a.m.
Para: Maria Eugenia Trillos Suarez <maria.trillos@barrancabermeja.gov.co>, dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co, ingrid.armesto@barrancabermeja.gov.co, Liceth.Echeverryd@gmail.com
CC: pabloarielo@gmail.com, lufravel@gmail.com

Estimados

Buenos días, envio adjuntos los documentos correspondientes al entregable 1 del proyecto de rediseño institucional de acuerdo con el contrato 2130 de 2024.

- Acta parcial no. 1 consignando las actividades generales adelantadas
- Documento entregable asesoría documento diagnóstico

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente

Andrés Lizarazo Hoyos
Director Técnico Proyecto de Rediseño
Racionalizar SAS

2 archivos adjuntos

Acta Parcial No. 1.pdf
234K

Entregable Asesoría Documento Diagnóstico Contrato 2130 de 2024.docx
1611K

Dicho documento cumplió con su trámite de revisión correspondiente y fue retroalimentado por parte de la supervisión, frente a lo cual Racionalizar, atendió de manera oportuna las observaciones y se remitió nuevamente el día 1 de Agosto de 2024, como consta en el correo adjunto:

Gmail

Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com>

Documento Diagnóstico Actualizado

Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com> 1 de agosto de 2024, 10:23 a.m.
Para: Maria Eugenia Trillos Suarez <maria.trillos@barrancabermeja.gov.co>, ingrid.armesto@barrancabermeja.gov.co, dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co, Liceth.Echeverryd@gmail.com
CC: Yamile Lopez Madarriaga <yamile.lopez@barrancabermeja.gov.co>

Estimados

Buenos días, remito el documento diagnóstico actualizado con relación a la información recibida del desempeño institucional para la vigencia 2023.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente

Andrés Lizarazo Hoyos
Director técnico
Proyecto de Rediseño Institucional
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Entregable Asesoría Documento Diagnóstico Contrato 2130 de 2024.docx
1938K

Dependencia	*Asesor*	*Reunión Inicial*
Despacho del Alcalde Distrital	Susana Andrea Betancourt Valbuena	Miércoles 31 de Julio 2:00 - 5:00 p.m.
Oficina Asesora de Control Interno	Federico Estrada Londoño	Miércoles 31 de Julio 10:00 a.m. - 12:00 m
Oficina Asesora de Prensa, Comunicacior	Federico Estrada Londoño	Miércoles 31 de Julio 2:00 - 5:00 p.m.
Oficina de Control Interno Disciplinario	Federico Estrada Londoño	Miércoles 31 de Julio 7:30 - 9:30 a.m.
Oficina de Relación con el Ciudadano	María Cristina Beltrán Jaramillo	Miércoles 31 de Julio 2:30 - 4:30 p.m.
Secretaría Jurídica	María Cristina Beltrán Jaramillo	Miércoles 31 de Julio 8:00 - 10:30 a.m.
Subsecretaría de Contratación	María Cristina Beltrán Jaramillo	Martes 30 de Julio 2:30 - 4:00 p.m.
Secretaría de Talento Humano	María Cristina Beltrán Jaramillo	Jueves 1 de Agosto 8:00 - 11:00 a.m.
Secretaría de Recursos Físicos	Lina Paola Forero Pinzón	Miércoles 31 de Julio 2:30 - 4:30 p.m.
Secretaría de Planeación	Federico Estrada Londoño	Jueves 1 de Agosto 2:00 - 5:00 p.m.
Secretaría de las Tecnologías de la Inform	Federico Estrada Londoño	Martes 30 de Julio 2:00 - 6:00 p.m.
Secretaría del Interior	Oscar Armando Corredor Sáenz	Lunes 5 de Agosto 10:00 a.m. - 1:00 p.m.
Subsecretaría de Seguridad Ciudadana	Oscar Armando Corredor Sáenz	Miércoles 31 de Julio 8:00 - 11:00 a.m.
Subsecretaría de Gestión del Riesgo	Oscar Armando Corredor Sáenz	Miércoles 31 de Julio 2:00 - 5:00 p.m.
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarr	Lina Paola Forero Pinzón	viernes 2 todo el día
Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimor	Lina Paola Forero Pinzón	Jueves 1 de Agosto 8:00 - 10:00 a.m.
Secretaría de Educación	Susana Andrea Betancourt Valbuena	Jueves 1 de Agosto 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
Secretaría de Empleo, Empresa y Empren	Susana Andrea Betancourt Valbuena	Jueves 1 de Agosto 2:00 - 5:00 p.m.
Secretaría de Espacio Público y Control U	Ruby Esperanza Rojas Anacona	Miércoles 31 de Julio 2:00 - 4:00 p.m.
Secretaría de Hacienda	Ruby Esperanza Rojas Anacona	Viernes 2 de Agosto 8:00 - 12:00 p.m.
Secretaría de Infraestructura	Ruby Esperanza Rojas Anacona	Jueves 1 de Agosto 2:00 - 5:00 p.m.
Secretaría de la Mujer y Familia	Susana Andrea Betancourt Valbuena	Miércoles 31 de Julio 2:00 - 5:00 a.m.
Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e I	Ruby Esperanza Rojas Anacona	Jueves 1 de Agosto 8:00 - 11:00 a.m.
Secretaría del Medio Ambiente	Lina Paola Forero Pinzón	Miércoles 31 de Julio 8:00 - 10:00 a.m.
Secretaría Local de Salud	Oscar Armando Corredor Sáenz	Jueves 1 de Agosto 8:00 - 12:00 a.m.

Frente a esta versión, también fueron solicitados algunos ajustes, los cuales fueron nuevamente tramitados por Racionalizar y se envió la versión definitiva del documento, como consta en el correo enviado el día 6 de Agosto:

Gmail — Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com>

Entregable 1 ajustado
1 mensaje

Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com> 6 de agosto de 2024, 12:09 p.m.
Para: Maria Eugenia Trillos Suarez <maria.trillos@barrancabermeja.gov.co>, dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co, Liceth.Echeverryd@gmail.com, Ingrid Julieth Armesto Salgado <ingrid.armesto@barrancabermeja.gov.co>
CC: pabloarielo@gmail.com, lufravel@gmail.com

Estimados

Buenos días, remito el documento diagnóstico ajustado con base en las observaciones recibidas, adicionalmente comparto la bitácora de cambios y ajustes donde se detalla cómo se tramitó cada observación en la elaboración de esta versión final.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente

Andrés Lizarazo Hoyos
Director técnico
Proyecto de Rediseño Institucional
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

2 archivos adjuntos

Entregable Asesoría Documento Diagnóstico Contrato 2130 de 2024 VF.docx
2023K

Bitácora ajustes Diagnóstico.xlsx
15K

Por su parte, frente a la etapa de diseño, se dio inicio en el mes de agosto, etapa que a su vez tiene 3 entregables asociados, a saber: Asesoría documento diseño de propuestas I, II y III, las cuales tienen cada una un contenido específico, el cual se detalla a continuación:

Asesoría documento diseño de propuestas I:

- *Arquitectura Institucional*
- *Análisis Financiero*
- *Alineación MOP - Caracterización Procesos*

Estas actividades fueron adelantadas en desarrollo del acompañamiento técnico que ha venido realizando Racionalizar y que dieron como resultado, los documentos enviados a la supervisión el día 30 de Septiembre de 2024, como consta en el siguiente correo:

Gmail — Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com>

Documentos Segundo Entregable Contrato 2130 de 2024

Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com> 30 de septiembre de 2024, 8:14 a.m.
Para: jonathan.vasquez@barrancabermeja.gov.co, Maria Eugenia Trillos Suarez <maria.trillos@barrancabermeja.gov.co>, Ingrid Julieth Armesto Salgado <ingrid.armesto@barrancabermeja.gov.co>, dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co, oscar.jaraba@barrancabermeja.gov.co, edwin.garcia@barrancabermeja.gov.co

Estimados

Buenos días, espero que tengan un buen inicio de semana, a continuación comparto el enlace de la carpeta de Drive donde se encuentran los documentos trabajados y expuestos en las distintas mesas de trabajo que hemos adelantado en relación con:

1. Estructura orgánica (organigrama propuesto junto con la matriz de trazabilidad)
2. Análisis Financiero
3. Modelo de Operación por Procesos (documento conceptual, plantilla genérica y documentos de caracterización de procesos).

Todos estos documentos se encuentran contenidos en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1q8f4-1UVJ8g8LIWrShJMT4h4d32aTWLL?usp=sharing

Quedamos atentos a sus comentarios

Andrés Lizarazo Hoyos
Director técnico
Proyecto de Rediseño Institucional
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

Este documento tuvo una retroalimentación por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno recibida el día 15 de Octubre de 2024, la cual fue revisada y valorada por Racionalizar en conjunto con el equipo de supervisión por parte de la Secretaría de Talento Humano y se dio respuesta de manera oportuna, en correo enviado el día 17 de Octubre de 2024, como se evidencia en el correo adjunto:

Gmail — Rediseño Barrancabermeja <redisenobarrancabermeja@gmail.com>

RE: Documentos Segundo Entregable Contrato 2130 de 2024
1 mensaje

Marlon F. Camargo Ferrin <marlonf.camargo@barrancabermeja.gov.co> 17 de octubre de 2024, 11:08 a.m.
Para: Maria Eugenia Trillos Suarez <maria.trillos@barrancabermeja.gov.co>, "deivi.diazr@gmail.com" <deivi.diazr@gmail.com>

Buenos días doctora Maria Eugenia y doctor Deivi, en atención a los comentarios por parte de la OACI, me permito remitir oficio de respuesta a los mismos

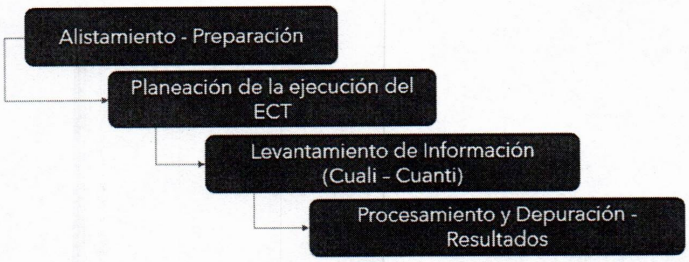
MARLON FABIÁN CAMARGO FERRÍN
Profesional Especializado
Líder de Cobertura Educativa
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Tel: 301 4492400

Oficio Respuesta Jefe OACI.docx
461K

Esto permitió dar cierre al primer entregable de la etapa de diseño, como segundo entregable general del contrato 2130.

Por su parte, a la etapa de Asesoría al documento diseño de propuestas II, se dio inicio exactamente el día 30 de Julio de 2024 con la mesa amplia de socialización de la metodología de cargas de trabajo realizada en el CPC con la participación de todas las dependencias de la administración distrital (con la asistencia de directivos, asesores y parte de los equipos de cada una de las dependencias) esto con el propósito de dar a conocer el objetivo y alcance del estudio de cargas de trabajo, sensibilizar sobre su importancia y generar una estrategia para que los directivos y líderes de área pudieran replicar la información con sus equipos humanos, de manera que se pudiera dar inicio eficiente a las sesiones de trabajo con los distintos equipos.

El ejercicio de medición de cargas de trabajo contempla las siguientes etapas:



En esta reunión, fueron pactados los encuentros con todas las dependencias para dar inicio a la etapa de planeación de la ejecución del estudio de cargas de trabajo (ECT), de la siguiente manera:

No obstante dicha programación no fue cumplida por diferentes motivos, principalmente relacionados con la agenda de los directivos, generando un impacto sobre el inicio de las actividades de levantamiento de información de cargas de trabajo con los equipos que conforman las dependencias de la administración.

En esta etapa de Asesoría al documento diseño de propuestas II se encuentran una serie de subproductos que a su vez dependen de la culminación del ejercicio de levantamiento y depuración de las cargas de trabajo, como son:

- *Procesos - Subprocesos Caracterizados*
- *Procedimientos Documentados*
- *Propuesta de Planta de Personal*
- *Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta*
- *Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta*
- *Cuadros Funcionales de Empleos*
- *Propuesta de Ajuste de Grados Salariales*

Esto significa que el cronograma de desarrollo del contrato resiente las dificultades que se han enfrentado en relación con la cabal recolección de información de cargas de trabajo, como se expone en el documento detallado con toda la precisión de fechas, cancelaciones, reagendamientos y dificultades que en general afectaron el desarrollo de la etapa de dimensionamiento de las necesidades de personal de la Alcaldía Distrital.

Adicionalmente a todas estas situaciones expuestas, las cuales han impactado de manera importante el desarrollo del proyecto, es relevante señalar que los procedimientos en términos generales se encuentran desactualizados, por lo que ha sido necesario adelantar todo un proceso de identificación de flujos de actividades para la medición de cargas de trabajo como generadores de carga no documentados.

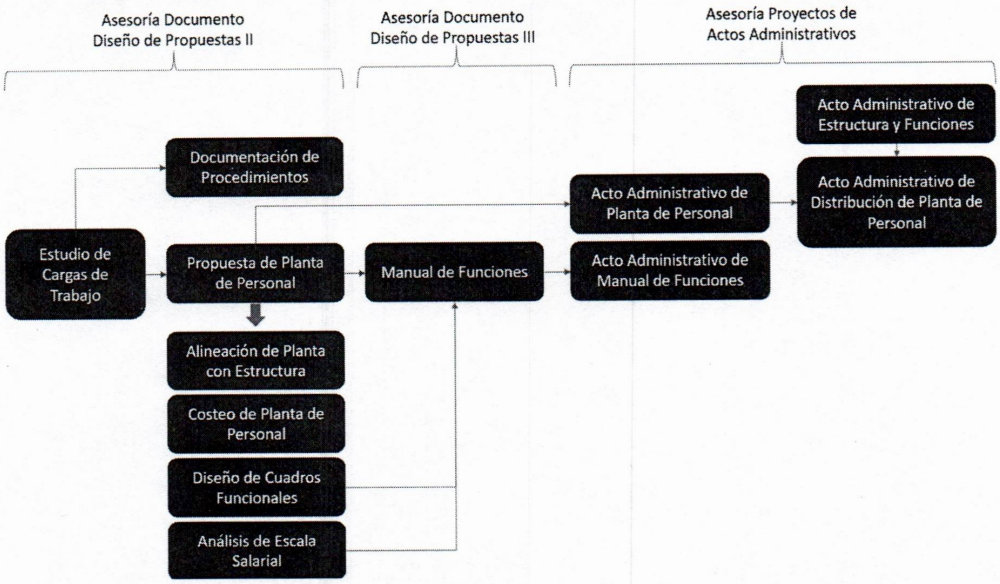
Esto sumado a que los enlaces de calidad en las diferentes dependencias no tienen un verdadero conocimiento de cómo se desarrollan los procedimientos[1].

Dicho esto, la brecha documental que se ha encontrado es demasiado amplia, lo que implicará la revisión de 815 generadores de carga, de los cuales tan sólo el 5% se encuentra dentro de la categoría de documentos actualizados, como se presenta a continuación:

Categoría	Cantidad de documentos/generadores de carga
Actualizados (Act.)	40
Desactualizados (Des.)	137
No Documentados (ND)	638

Este crecimiento documental implicará en términos de productos, la revisión y valoración de 815 generadores de carga, con el propósito de alinear los documentos del modelo de operación y establecer la necesidad de elevar a la categoría de documento controlado por el sistema integrado de gestión, los flujos de trabajo que se requiera en procura de brindar a la administración una estructura documental robusta, que permita evidenciar cómo se llevan a cabo las actividades misionales de cada dependencia, eliminar reprocesos, mitigar los riesgos derivados de malas prácticas y reducir los tiempos de la curva de aprendizaje de los funcionarios luego de su proceso de vinculación con la entidad y/o con los procesos en casos de traslados y reubicaciones de personal.

Estas situaciones expuestas, tanto las relacionadas con la logística de levantamiento de información de cargas de trabajo, como con la brecha de documentación han impactado de manera directa el desarrollo de los subproductos de las demás etapas del proceso de asesoría que se viene adelantando, de la siguiente manera:



Como se observa de los entregables y subproductos de cada uno de los entregables del contrato, tan sólo el acto administrativo de estructura y funciones se encuentra desligado de la secuencialidad presentada con origen en el estudio de cargas de trabajo, de resto, los demás componentes han sido impactados por los retrasos en la realización de las sesiones de identificación de cargas de trabajo, de manera que no es posible continuar condicionando el desarrollo de los demás entregables supeditados a la voluntad de los equipos de las dependencias que aún no han terminado de brindar la información.

Este impacto, como queda demostrado con las correspondientes evidencias se ha identificado en un aproximado de 48 días con respecto al horizonte temporal de ejecución del contrato con referencia al 2 de noviembre de 2024, para una nueva finalización ajustada a diciembre 20 de 2024.

Tomando en consideración, que no existe forma material de dar cumplimiento al objeto contractual por las dificultades expuestas, en resumen en este documento y en extenso en el documento de detalle, las cuales constituyen una situación no

[1] Aun cuando se informa que los procedimientos están actualizados, al momento de hacer la revisión correspondiente y al iniciar el levantamiento de las cargas, los flujos de trabajo de los documentos no son coherentes y consistentes lo que implicado rehacerlos.

previsible de manera que si bien en todos los proyectos de rediseño institucional existe una participación de las organizaciones sindicales en su desarrollo, no es situación regular que la resistencia del personal tanto a atender a los asesores del proyecto como a brindar la información de manera oportuna y pertinente afecte de manera estructural el normal despliegue de la operación del mismo y por ende del logro de los resultados previstos en la planeación y forma de abordaje del proyecto por parte de Racionalizar y de la Alcaldía Distrital, representada por la Secretaría de Talento Humano como líder del proceso.

De igual manera la dimensión del componente de "procedimientos" exige una mayor carga para el equipo de proyecto, haciendo intensivo el desarrollo de las actividades de identificación de flujos y del análisis técnico que conduzca a la elaboración de los documentos en línea con lo establecido por la Guía para la Gestión por Procesos en el Marco del MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así las cosas, el no poder dar cabal cumplimiento al objeto contractual en su integralidad en el tiempo previsto inicialmente, altera el equilibrio económico del contrato para la empresa, el cual se encuentra asociado a los costos de personal e ítems asociados al movimiento de la operación del proyecto a la ciudad de Barrancabermeja, por lo que solicitamos que éste sea restablecido en los términos de lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley 80 de 1993, contemplando las siguientes consideraciones:

"Con el principio del equilibrio económico se pretende garantizar la continuidad del servicio público y los intereses generales que están en juego en la contratación del presente rediseño institucional, de suerte que si el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se torna más oneroso no se paralice su prestación.

El equilibrio contractual no es un equilibrio matemático, sino que hace referencia a una equivalencia razonable que preserva la intangibilidad de las prestaciones"

Cuando se rompe la equivalencia inicialmente pactada por causas no imputables al contratista se configura un desequilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta a través de la realización de obras adicionales o ***mayor permanencia de obra****, lo que genera sobrecostos, esta última, es la situación fáctica que se presenta actualmente.*

Para que se configure el desequilibrio, la alteración debe ser real, específica, grave y transitoria
- Real cuando existe un déficit o pérdida en relación con el equilibrio inicialmente pactado. No basta con que se presenten alteraciones en el desarrollo del contrato, es necesario que estas afecten los recursos para su ejecución, así como las condiciones económicas inicialmente pactadas del contratista,
- Específica cuando es concreta y directa al contratista. Debe así haber una clara identificación de los sobrecostos en los que incurrió el contratista, su relación con la causa de la alteración y su monto.
- Grave cuando es extraordinaria, es decir, modifica ostensiblemente la economía del contrato.
- Transitoria cuando es temporal, pues sólo así se justifica la ayuda de la entidad estatal para continuar con la ejecución del contrato.

La mayor permanencia ha sido ampliamente discutida y aceptada por la doctrina y la jurisprudencia nacionales. De hecho, mediante reciente sentencia del 12 de abril de 2024, el Consejo de Estado (MP Martín Bermúdez Muñoz) señaló que, ante las pretensiones de contenido económico que buscan el reconocimiento y pago de valores adicionales por mayor permanencia, ello resulta jurídicamente procedente siempre y cuando el contratista demuestre que efectivamente ejecutó actividades que no estaban contempladas inicialmente en el contrato.

Para el reconocimiento de valores adicionales por mayor permanencia por ejecución de actividades adicionales, es necesario demostrar que se incurrió en cargas adicionales no previstas en el contrato inicial, pero además que no han sido reconocidas y tampoco pagadas. Por ende, es tarea del contratista, en este caso de Racionalizar, demostrar la ejecución de actividades adicionales y que éstas costaron más del valor inicialmente pactado en el contrato, y a su turno es obligación del contratante, es decir, la alcaldía de Barrancabermeja, reconocer y pagar esos valores siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente justificados y demostrados.

La aplicación de la teoría de la mayor permanencia en este caso permitirá el cumplimiento de los objetivos de la administración pública, y permitirá normalizar la ejecución del contrato mediante un mecanismo que tiene pleno respaldo jurídico y técnico, atendiendo de este modo los fines y principios de la Ley 80 de 1993, así como de su normativa derivada.

Dentro de las situaciones que generan desequilibrio económico del contrato se contempla la ***Teoría de la imprevisión****, como el hecho imprevisible es aquel cuya ocurrencia no se podía prever, dentro del marco de lo razonable por ninguna de las partes al momento de suscripción del contrato. Se trata de un hecho: (i) sobreviniente porque ocurre en la ejecución del contrato, es decir, con posterioridad a su suscripción; (ii) extraordinario, esto es, de tal gravedad que modifica ostensiblemente la fórmula económica que gobernó el respectivo contrato y (iii) exógeno o externo al contratista Configurado el desequilibrio económico por la teoría de la imprevisión surge para la entidad el deber de compensar al/la contratista y llevarlo a un punto de no perdida.*

De lo anterior se colige que, las situaciones que se manifiestan en el presente contrato son hechos imprevisibles y se configura un desequilibrio económico, considerando que es real, especifica, grave y transitorio, toda vez que para obtener cada uno de los productos o documentos en cada fase se requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales estipulados en los estudios previos, y al contemplar mayor permanencia de 48 días adicional a lo pactado en el contrato inicial, se incrementan costos de honorarios, alojamientos, alimentación y transporte del personal.

Ahora bien, con sustento en los siguientes costos asociados a la operación del proyecto en el tiempo adicional, la estructura financiera, se encuentra asociada a los siguientes rubros de gasto:

1. *Honorarios*
2. *Alojamiento*
3. *Alimentación*
4. *Transporte*

Si bien se entiende que "se plantean en detalle los costos que describen el valor requerido para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Honorarios	Cantidad	Costo Mensual	Costo adicional
Gerente General	1	$ 12.000.000	$ 19.200.000
Director Técnico	1	$ 10.000.000	$ 16.000.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Asesores Análisis de Personal	6	$ 6.500.000	$ 62.400.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 8.000.000	$ 38.400.000
Experto Jurídico	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Total			**$ 174.400.000**

Alojamiento	Cantidad Personas	Costo promedio noche	Costo adicional
Gerente General	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Director Técnico	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Asesores Análisis de Personal	6	$ 90.000	$ 25.920.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 90.000	$ 12.960.000
Experto Jurídico	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Total			**$ 60.480.000**

Alimentación	Cantidad Personas	Costo día	Costo adicional
Gerente General	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Director Técnico	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Asesores Análisis de Personal	6	$ 75.000	$ 21.600.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 75.000	$ 10.800.000
Experto Jurídico	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Total			**$ 50.400.000**

Transporte	Cantidad vuelos	Costo promedio vuelos	Costo adicional
Gerente General	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Director Técnico	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Experto Análisis de Personal	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Asesores Análisis de Personal	12	$ 600.000	$ 7.200.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Experto Jurídico	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Total			**$ 14.400.000**

En este sentido, los costos adicionales aproximados de la ejecución adicional del proyecto son de $ 299.680.000, (doscientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) como se describe a continuación:

Rubro	Valor
Honorarios	$ 174.400.000
Alojamiento	$ 60.480.000
Alimentación	$ 50.400.000
Transporte	$ 14.400.000
Total	**$ 299.680.000**

Esto a su vez plantea la necesidad de modificar la estructura de entregables y pagos del contrato, por lo que se propone la siguiente:

1. Un 30% de los costos adicionales, correspondiente a $ 89.904.000 integrado al entregable No. 3, denominado "Asesoría Documento de Diseño de propuestas II"
2. Un 50% de los costos adicionales, correspondiente a $ 149.840.000 integrado al entregable No. 4, denominado "Asesoría Documento de Diseño de propuestas III"
3. Un 20% de los costos adicionales, correspondiente a $ 59.936.000 integrado al entregable No. 4, denominado "Asesoría Proyecto de Actos Administrativos"

Bajo esta propuesta, los valores de los entregables 3, 4 y 5 quedarían ajustados de la siguiente manera:

Entregable	Valor Actual	Valor ajustado
Asesoría Documento de Diseño de propuestas II	$ 271.428.571	$ 361.332.571
Asesoría Documento de Diseño de propuestas III	$ 135.714.286	$ 285.554.286
Asesoría Proyecto de Actos Administrativos	$ 67.857.143	$ 127.793.143

Se detallan los subproductos que serían asociados a cada entregable:

Entregable	Subproductos	Valor
Asesoría Documento de Diseño de propuestas II	Estudio de Cargas de Trabajo	$ 361.332.571
	Propuesta de Planta de Personal	
	Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta	
	Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta	
	Cuadros Funcionales de Empleos	
	Análisis de Escala Salarial	
Asesoría Documento de Diseño de propuestas III	Manual de Funciones	$ 285.554.286
	Procesos - Subprocesos Caracterizados	
	Procedimientos Documentados	
Asesoría Proyecto de Actos Administrativos	Estructura	$ 127.793.143
	Planta	
	Distribución de Planta	
	Manual de Funciones	
	Plan de transición para la implementación de los cambios	

Que a la fecha actual la entidad Racionalizar SAS, ha ejecutado y logrado evidenciar las siguientes actividades pactadas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	*ACTIVIDADES EJECUTADAS*
FASE I *IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES* *En esta fase se logrará afianzar los argumentos de ajuste identificados en la etapa anterior, se identificarán aspectos generales de la administración central y se desarrollará un análisis particular para las dependencias a*	*A continuación, se presenta la relación de avances del contrato 2130 con respecto al entregable 1 denominado Asesoría documento diagnóstico, en el cual se consolidan los resultados del proceso analítico y de consulta de fuentes primarias que contiene:* • *Marco Legal* • *Análisis de Rol Institucional: Misión u objeto social e identificación y análisis de funciones generales.*

	intervenir por medio de entrevistas semiestructuradas con los funcionarios del nivel directivo o sus delegados o a través de un taller amplio con toda la alta dirección, en los que se discutan aspectos relacionados con: - *Marco estratégico* - *Estructura orgánica y distribución de funciones y responsabilidades* - *Modelo de operación por procesos* - *Necesidades percibidas en materia de personal* - *Recursos presupuestales, tecnológicos y materiales* - *Relaciones Interinstitucionales* C. *Se acompañará el proceso de análisis de las funciones generales asignadas a la Administración Distrital y los diferentes sectores de gobierno con el propósito de identificar la necesidad de ajuste del contenido de funciones y responsabilidades de las dependencias que integran la Alcaldía Distrital.* D. *Se realizará el diseño metodológico para el análisis de factores externos (Factores de política pública, Factores económicos y presupuestales, Factores sociales, Factores ambientales y Factores tecnológicos) y de las capacidades institucionales (Capacidad directiva, Capacidad competitiva, Capacidad técnica, Capacidad tecnológica y Capacidad del Talento Humano)*	• *Análisis de capacidades (análisis interno) y entornos (análisis externo)* *En desarrollo de la construcción de este primer entregable se adelantaron las siguientes acciones:* 1. *Revisión de la documentación institucional relacionada con:* • *Plan de Desarrollo Distrital* • *Actos administrativos de estructura y funciones* • *Actos administrativos de planta de personal* • *Actos administrativos de Manual específico de funciones y competencias laborales* • *Modelo Integrado de Planeación y Gestión* • *Informes de gestión* • *Informes de desempeño institucional* 2. *Proceso de consulta de fuentes primarias:* • *Taller de análisis de déficit de capacidad institucional desarrollado con la alta dirección de la administración distrital (secretarios de despacho, jefes de oficina, jefes de oficina asesora) en el cual se indagaron aspectos relacionados con:* *Objetivos estratégicos, Espacios de diálogo y deliberación, Sistemas de información, Estructura Orgánica y Talento Humano.* • *Entrevistas individuales con los directivos de la administración distrital, en las cuales se moderaron conversaciones que versaron sobre las siguientes preguntas orientadoras:* ✓ *¿Ha identificado retos importantes para la dependencia en relación con la implementación y cumplimiento del nuevo PDD?* ✓ *¿Cuál es la percepción de la ciudadanía frente al desempeño institucional de su dependencia?* ✓ *¿Cuáles son las posibilidades y/o retos que plantea para su dependencia la transformación del Distrito Especial de Barrancabermeja?* ✓ *¿Cuáles son las brechas que perciben en su dependencia en relación con el talento humano? (cuantitativo y cualitativo)* ✓ *¿La estructura organizacional actual responde a las necesidades y objetivos de la dependencia?* *Finalmente, con base en el análisis, tanto de las fuentes documentales como de los resultados de las sesiones de consulta, se consolidaron los elementos más relevantes en relación con el contenido del entregable 1 de Asesoría documento diagnóstico, el cual se encuentra contenido en el anexo de esta primera acta parcial, denominado "Entregable Asesoría*	

		Documento Diagnóstico Contrato 2130 de 2024"
	FASE II *ASESORÍA DISEÑO DE PROPUESTAS* *Con soporte en los resultados de la fase de identificación de necesidades de ajuste de los componentes organizacionales se realizará una asesoría para la transformación de estos insumos en argumentos suficientes para la intervención dichos componentes en relación con:* 7. *El diseño de la estructura óptima, así como la propuesta de distribución de asuntos y funciones en relación con las unidades administrativas planteadas.* 8. *Un análisis del estado financiero y presupuestal[1] de la Administración Distrital con el fin de identificar las capacidades para la implementación de los ajustes derivados del proceso de rediseño institucional en términos de estructura orgánica y la eventual ampliación de las plantas de personal.* 9. *La alineación de todos los componentes de intervención con base en el análisis de procesos, junto con la evaluación de la prestación de servicios y los direccionadores derivados de la plataforma estratégica, para lo cual se identificarán las oportunidades de mejora a la cadena de valor de la Entidad y las necesidades de ajuste de los documentos de caracterización de procesos y de procedimientos, según corresponda*	*A continuación, se presenta la relación de avances del contrato 2130 de 2024 con respecto al entregable 2 denominado "Asesoría documento diseño de propuestas", en el cual se relacionan los componentes analíticos y de propuesta de mejora/ajuste de:* 1. *Propuesta de Arquitectura Empresarial: Estructura Orgánica, Trazabilidad de ajustes (análisis origen – destino de las dependencias) Funciones trazadoras de las nuevas dependencias en relación con las nuevas competencias y/o responsabilidades.* 2. *Análisis Financiero: Análisis de los estados financieros y de la evolución de las finanzas públicas del Distrito.* *Se realiza un análisis de los estados financieros de los Componentes constitutivos más relevantes Subcomponentes relevantes* *Con base en estos ítems de análisis se analizaron también los cambios interanuales de los Activos Totales, los Pasivos Totales, la relación entre Ingresos Operacionales frente a los Gastos Operacionales y la relación entre los Ingresos Totales con respecto a los gastos totales.* *De igual forma se realizó un análisis por indicadores, como se expone a continuación:* • *Variación marginal del recaudo real (interanual): en este indicador se evaluó el crecimiento real del recaudo en el período 2020-2023.* • *Dependencia de las transferencias: relación entre el valor de las transferencias y el total de los ingresos del Distrito.* • *Capacidad de generación de recursos propios: relación entre el valor de los ingresos por concepto de recaudo tributario y el total de los ingresos del Distrito.* • *Relación fiscal: relación entre los ingresos y los gastos para identificar déficit o superávit simple.* • *Carga tributaria per cápita: valor medio de contribución por impuestos de cada uno de los habitantes de Barrancabermeja, con base en las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.* 3. *Alineación del Modelo de Operación: con base en el análisis documental del Sistema Integrado de Gestión, se identificó la necesidad de fortalecer la documentación del Modelo de Operación por Procesos, de manera que se pueda contar con tres niveles documentales: Procesos, Subprocesos y Procedimientos, bajo los cuales normalizar y estandarizar la gestión de las dependencias para el cumplimiento de sus funciones y competencias.* *Se redefine el Mapa de Procesos de la Administración Municipal en relación tanto con la nueva estructura como con la redistribución de las*

		funciones de las dependencias de la administración distrital, se presenta de igual forma la estructura documental de primer nivel (procesos) en desarrollo del mapa de procesos propuesto con base en los documentos controlados actualmente por el sistema de gestión. *Se presentan finalmente los documentos de caracterización de los procesos definidos como primer nivel documental.* *En desarrollo de la construcción de este segundo entregable se adelantaron las siguientes acciones:* 1. *Análisis de estructura:* • *Con base en el taller de análisis de déficit de capacidad institucional desarrollado con la alta dirección de la administración distrital (secretarios de despacho, jefes de oficina, jefes de oficina asesora) en el cual se indagaron aspectos relacionados con: Objetivos estratégicos, Espacios de diálogo y deliberación, Sistemas de información, Estructura Orgánica y Talento Humano, se identificaron los principales direccionadores de la propuesta de estructura con base en las problemáticas, brechas y necesidades identificadas.* • *Se consolidaron las principales problemáticas identificadas en relación con el componente de estructura orgánica de acuerdo con las conclusiones del documento diagnóstico (entregable 1).* • *Se analizó la congruencia de los distintos niveles organizativos de la estructura en relación con los niveles de responsabilidad derivadas de las orientaciones constitucionales y legales, así como de los niveles de gestión (Estratégico, Táctico y Operativo).* • *Se desarrollaron mesas técnicas al interior del equipo de asesores de Racionalizar SAS para el proyecto de rediseño en las que se evaluaron distintas alternativas de modificación de la estructura orgánica de la administración distrital.* 2. *Análisis financiero:* • *Se realizó un análisis de los estados financieros de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con el propósito de conocer la evolución de los principales componentes financieros del Distrito.* • *Se realizó de igual manera un análisis de los indicadores de desempeño fiscal con relación a las dimensiones de "resultados fiscales" y "gestión financiera" y sus indicadores correspondientes.* 3.*Alineación del Modelo de Operación:* • *Se realizó la alineación del modelo de operación con base en la estructura documental de tres niveles como se expuso anteriormente y se*	

		elaboraron las caracterizaciones de los procesos que integran el mapa de procesos. • *Los documentos de caracterización, de acuerdo con la propuesta de plantilla incluyen los siguientes campos:* ✓ *Información general del proceso* ✓ *Cadena de valor del proceso* ✓ *Requisitos normativos, riesgos y controles del proceso* ✓ *Recursos del Proceso* ✓ *Medición del proceso* ✓ *Estructura documental del proceso* ✓ *Control de cambios* ✓ *Ruta de aprobación*
	FASE III *ASESORÍA DISEÑO DE PROPUESTAS* *Acompañar la medición de cargas de trabajo para determinar, revisar, medir y analizar cada una de las unidades de medición (Procedimientos, documentados, flujos identificados, actividades o tareas) que se ejecutan en la Entidad, mediante los cuales sus dependencias (Unidades organizativas de la estructura) desarrollan las competencias y funciones que les han sido asignadas por la constitución política y la normativa vigente.* *La formulación de la propuesta de ajuste a la planta de personal, con sujeción a los resultados identificados en el estudio de cargas de trabajo.* *Elaborar la propuesta de ajuste para la reducción de grados en las diferentes denominaciones de empleos de carrera administrativa, incluyendo el soporte jurídico y análisis de los costos*	*DURANTE EL PERIODO INFORMADO Y DE ACUERDO A LAS FASES ESTABLECIDAS NO SE EJECUTÓ LA PRESENTE ACTIVIDAD CONTRACTUAL*
	FASE IV *ASESORÍA DISEÑO DE PROPUESTAS* *La elaboración y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Administración Central.*	*DURANTE EL PERIODO INFORMADO Y DE ACUERDO A LAS FASES ESTABLECIDAS NO SE EJECUTÓ LA PRESENTE ACTIVIDAD CONTRACTUAL*
	FASE V *IMPLEMENTACION* *En esta fase, se asesorará en la proyección de los actos administrativos con las modificaciones o ajustes introducidos con ocasión del estudio para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.* 1. *Acto Administrativo de Estructura y Funciones* 2. *Acto Administrativo de Planta de Personal* 3. *Acto Administrativo de la distribución de la Planta de Personal* 4. *Acto Administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales*	*DURANTE EL PERIODO INFORMADO Y DE ACUERDO A LAS FASES ESTABLECIDAS NO SE EJECUTÓ LA PRESENTE ACTIVIDAD CONTRACTUAL*

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL CONTRATO ADICIONAL

La empresa RACIONALIZAR SAS, el día 29 de octubre de 2024, presentó un informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades planeadas, las cuales no se han podido cumplir en los tiempos programados por diferentes motivos, principalmente relacionados con la agenda de los directivos, la baja disposición de los empleados públicos para el suministro de la información veraz, confiable y completa y la resistencia de las seis (06) asociaciones sindicales que existen en la entidad territorial, generando un impacto sobre el inicio de las actividades de levantamiento de información de cargas de trabajo con los equipos que conforman las dependencias de la administración.

Análisis Técnico

En esta etapa de Asesoría al documento diseño de propuestas II se encuentran una serie de subproductos que a su vez dependen de la culminación del ejercicio de levantamiento y depuración de las cargas de trabajo, como son:

- Procesos - Subprocesos Caracterizados
- Procedimientos Documentados
- Propuesta de Planta de Personal
- Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta
- Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta
- Cuadros Funcionales de Empleos
- Propuesta de Ajuste de Grados Salariales

Esto significa que el cronograma de desarrollo del contrato resiente las dificultades que se han enfrentado en relación con la cabal recolección de información de cargas de trabajo, como se expone en el documento detallado con toda la precisión de fechas, cancelaciones, reagendamientos y dificultades que en general afectaron el desarrollo de la etapa de dimensionamiento de las necesidades de personal de la Alcaldía Distrital.

Adicionalmente a todas estas situaciones expuestas, las cuales han impactado de manera importante el desarrollo del proyecto, es relevante señalar que los procedimientos en términos generales se encuentran desactualizados, por lo que ha sido necesario adelantar todo un proceso de identificación de flujos de actividades para la medición de cargas de trabajo como generadores de carga no documentados.

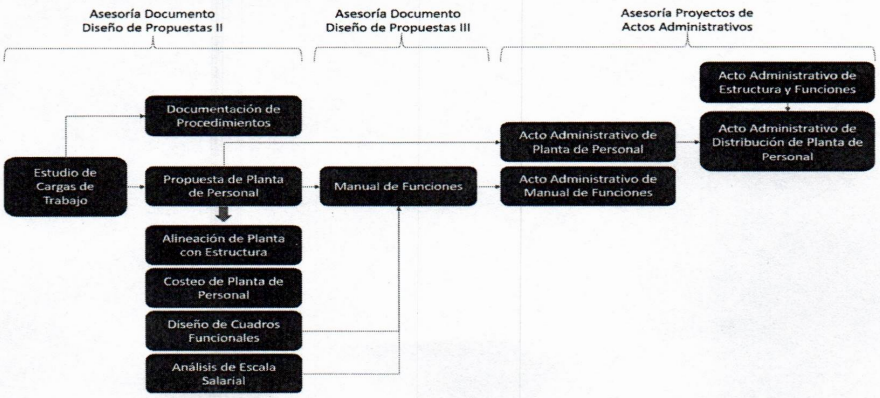
Esto sumado a que los enlaces de calidad en las diferentes dependencias no tienen un verdadero conocimiento de cómo se desarrollan los procedimientos. Aun cuando se informa que los procedimientos están actualizados, al momento de hacer la revisión correspondiente y al iniciar el levantamiento de las cargas, los flujos de trabajo de los documentos no son coherentes y consistentes lo que implicado rehacerlos.

Dicho esto, la brecha documental que se ha encontrado es demasiado amplia, lo que implicará la revisión de 815 generadores de carga, de los cuales tan sólo el 5% se encuentra dentro de la categoría de documentos actualizados, como se presenta a continuación:

Categoría	Cantidad de documentos/generadores de carga
Actualizados (Act.)	40
Desactualizados (Des.)	137
No Documentados (ND)	638

Este crecimiento documental implicará en términos de productos, la revisión y valoración de 815 generadores de carga, con el propósito de alinear los documentos del modelo de operación y establecer la necesidad de elevar a la categoría de documento controlado por el sistema integrado de gestión, los flujos de trabajo que se requiera en procura de brindar a la administración una estructura documental robusta, que permita evidenciar cómo se llevan a cabo las actividades misionales de cada dependencia, eliminar reprocesos, mitigar los riesgos derivados de malas prácticas y reducir los tiempos de la curva de aprendizaje de los funcionarios luego de su proceso de vinculación con la entidad y/o con los procesos en casos de traslados y reubicaciones de personal.

Estas situaciones expuestas, tanto las relacionadas con la logística de levantamiento de información de cargas de trabajo, como con la brecha de documentación han impactado de manera directa el desarrollo de los subproductos de las demás etapas del proceso de asesoría que se viene adelantando, de la siguiente manera:



Como se observa en los entregables y subproductos de cada uno de los entregables del contrato, tan sólo el acto administrativo de estructura y funciones se encuentra desligado de la secuencialidad presentada con origen en el estudio de cargas de trabajo, de resto, los demás componentes han sido impactados por los retrasos en la realización de las sesiones de identificación de cargas de trabajo, de manera que no es posible continuar condicionando el desarrollo de los demás entregables supeditados a la voluntad de los equipos de las dependencias que aún no han terminado de brindar la información.

Este impacto, como queda demostrado con las correspondientes evidencias se ha identificado en un aproximado de 48 días con respecto al horizonte temporal de ejecución del contrato con referencia al 2 de noviembre de 2024, para una nueva finalización ajustada a diciembre 20 de 2024.

Tomando en consideración, que no existe forma material de dar cumplimiento al objeto contractual por las dificultades expuestas, en resumen en este documento y en extenso en el documento de detalle, las cuales constituyen una situación no previsible de manera que si bien en todos los proyectos de rediseño institucional existe una participación de las organizaciones sindicales en su desarrollo, no es situación regular que la resistencia del personal tanto a atender a los asesores del proyecto como a brindar la información de manera oportuna y pertinente afecte de manera estructural el normal despliegue de la operación del mismo y por ende del logro de los resultados previstos en la planeación y forma de abordaje del proyecto por parte de Racionalizar y de la Alcaldía Distrital, representada por la Secretaría de Talento Humano como líder del proceso. De igual manera la dimensión del componente de procedimientos, exige una mayor carga para el equipo de proyecto, haciendo intensivo el desarrollo de las actividades de identificación de flujos y del análisis técnico que conduzca a la elaboración de los documentos en línea con lo establecido por la Guía para la Gestión por Procesos en el Marco del MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Análisis Jurídico

Así las cosas, el no poder dar cabal cumplimiento al objeto contractual en su integralidad en el tiempo previsto inicialmente, altera el equilibrio económico del contrato para la empresa RACIONALIZAR SAS, el cual se encuentra asociado a los costos de personal e ítems asociados al movimiento de la operación del contrato al Distrito de Barrancabermeja, por lo que se considera que dicho equilibrio económico, será restablecido en los términos de lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley 80 de 1993, contemplando las siguientes consideraciones:

"Con el principio del equilibrio económico se pretende garantizar la continuidad del servicio público y los intereses generales que están en juego en la contratación del presente rediseño institucional, de suerte que si el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se torna más oneroso no se paralice su prestación.

El equilibrio contractual no es un equilibrio matemático, sino que hace referencia a una equivalencia razonable que preserva la intangibilidad de las prestaciones"
Cuando se rompe la equivalencia inicialmente pactada por causas no imputables al contratista se configura un desequilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta a través de la realización de obras adicionales o ***mayor permanencia de obra****, lo que genera sobrecostos, esta última, es la situación fáctica que se presenta actualmente.*

Para que se configure el desequilibrio, la alteración debe ser real, específica, grave y transitoria
- Real cuando existe un déficit o pérdida en relación con el equilibrio inicialmente pactado. No basta con que se presenten alteraciones en el desarrollo del contrato, es necesario que estas afecten los recursos para su ejecución, así como las condiciones económicas inicialmente pactadas del contratista,
- Específica cuando es concreta y directa al contratista. Debe así haber una clara identificación de los sobrecostos en los que incurrió el contratista, su relación con la causa de la alteración y su monto.
- Grave cuando es extraordinaria, es decir, modifica ostensiblemente la economía del contrato.
- Transitoria cuando es temporal, pues sólo así se justifica la ayuda de la entidad estatal para continuar con la ejecución del contrato.

La mayor permanencia ha sido ampliamente discutida y aceptada por la doctrina y la jurisprudencia nacionales. De hecho, mediante reciente sentencia del 12 de abril de 2024, el Consejo de Estado (MP Martín Bermúdez Muñoz)[2] señaló que, ante las pretensiones de contenido económico que buscan el reconocimiento y pago de valores adicionales por mayor permanencia, ello resulta jurídicamente procedente siempre y cuando el contratista demuestre que efectivamente ejecutó actividades que no estaban contempladas inicialmente en el contrato.

Para el reconocimiento de valores adicionales por mayor permanencia por ejecución de actividades adicionales, es necesario demostrar que se incurrió en cargas adicionales no previstas en el contrato inicial, pero además que no han sido reconocidas y tampoco pagadas. Por ende, es tarea del contratista, en este caso de Racionalizar, demostrar la ejecución de actividades adicionales y que éstas costaron más del valor inicialmente pactado en el contrato, y a su turno es obligación del contratante, es decir, la alcaldía de Barrancabermeja, reconocer y pagar esos valores siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente justificados y demostrados. La aplicación de la teoría de la mayor permanencia en este caso permitirá el cumplimiento de los objetivos de la administración pública, y permitirá normalizar la ejecución del contrato mediante un mecanismo que tiene pleno respaldo jurídico y técnico, atendiendo de este modo los fines y principios de la Ley 80 de 1993, así como de su normativa derivada.

[2] Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo; Sección Tercera; Subsección B. Radicación No. 25000-23-36-000-2016-01908-02 (68440). Magistrado ponente: Martín Bermúdez Muñoz. Bogotá, D.C., 12 de abril de 2024

*Dentro de las situaciones que generan desequilibrio económico del contrato se contempla la **Teoría de la imprevisión**, como el hecho imprevisible es aquel cuya ocurrencia no se podía prever, dentro del marco de lo razonable por ninguna de las partes al momento de suscripción del contrato. Se trata de un hecho: (i) sobreviniente porque ocurre en la ejecución del contrato, es decir, con posterioridad a su suscripción; (ii) extraordinario, esto es, de tal gravedad que modifica ostensiblemente la fórmula económica que gobernó el respectivo contrato y (iii) exógeno o externo al contratista Configurado el desequilibrio económico por la teoría de la imprevisión surge para la entidad el deber de compensar al/la contratista y llevarlo a un punto de no perdida." [3]*

De lo anterior se colige que, las situaciones que se manifiestan en el presente contrato son hechos imprevisibles y se configura un desequilibrio económico, considerando que es real, especifica, grave y transitorio, toda vez que para obtener cada uno de los entregables o documentos en cada fase se requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales estipulados en los estudios previos, y al contemplar mayor permanencia de 48 días adicional a lo pactado en el contrato inicial, se incrementan costos de honorarios, alojamientos, alimentación y transporte del personal y con el fin de reestablecer dicho equilibrio económico se considera viable y pertinente la suscripción de un CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO N° 2130-24, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Ahora bien, con sustento en los siguientes costos asociados a la operación del contrato en el tiempo adicional, la estructura financiera, se encuentra asociada a los siguientes rubros de gasto:

1. Honorarios
2. Alojamiento
3. Alimentación
4. Transporte

Si bien se entiende que "se plantean en detalle los costos que describen el valor requerido para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Honorarios	Cantidad	Costo Mensual	Costo adicional
Gerente General	1	$ 12.000.000	$ 19.200.000
Director Técnico	1	$ 10.000.000	$ 16.000.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Asesores Análisis de Personal	6	$ 6.500.000	$ 62.400.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 8.000.000	$ 38.400.000
Experto Jurídico	1	$ 8.000.000	$ 12.800.000
Total			**$ 174.400.000**

Alojamiento	Cantidad Personas	Costo promedio noche	Costo adicional
Gerente General	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Director Técnico	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Asesores Análisis de Personal	6	$ 90.000	$ 25.920.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 90.000	$ 12.960.000
Experto Jurídico	1	$ 90.000	$ 4.320.000
Total			**$ 60.480.000**

Alimentación	Cantidad Personas	Costo día	Costo adicional
Gerente General	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Director Técnico	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Experto Análisis de Personal	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	1	$ 75.000	$ 3.600.000

[3] De acuerdo con lo establecido en el documento de "RECOMENDACIONES PARA MITIGAR EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Circular Externa No. 14 de 2023" extensible a la situación expuesta en este documento

Asesores Análisis de Personal	6	$ 75.000	$ 21.600.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	3	$ 75.000	$ 10.800.000
Experto Jurídico	1	$ 75.000	$ 3.600.000
Total			**$ 50.400.000**

Transporte	Cantidad vuelos	Costo promedio vuelos	Costo adicional
Gerente General	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Director Técnico	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Experto Análisis de Personal	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Asesor Análisis Manual de Funciones	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Asesores Análisis de Personal	12	$ 600.000	$ 7.200.000
Asesores Transversales (Experto Estructura, Experto Procesos, Experto Modelo de Operación)	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Experto Jurídico	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Total			**$ 14.400.000**

En este sentido, los costos adicionales aproximados de la ejecución adicional del proyecto son de $ 299.680.000, (doscientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil pesos) como se describe a continuación:

Rubro	Valor
Honorarios	$ 174.400.000
Alojamiento	$ 60.480.000
Alimentación	$ 50.400.000
Transporte	$ 14.400.000
Total	**$ 299.680.000**

Bajo esta premisa, los valores de los entregables 3, 4 y 5 quedarían ajustados de la siguiente manera:

Entregable	Valor Actual	Valor adicional	Valor ajustado
Asesoría Documento de Diseño de propuestas II	$ 271.428.571	$ 89.904.000	$ 361.332.571
Asesoría Documento de Diseño de propuestas III	$ 135.714.286	$ 149.840.000	$ 285.554.286
Asesoría Proyecto de Actos Administrativos	$ 67.857.143	$ 59.936.000	$ 127.793.143

Se detallan los subproductos que serían asociados a cada entregable:

Entregable	Subproductos	Valor
Asesoría Documento de Diseño de propuestas II	Estudio de Cargas de Trabajo	$ 361.332.571
	Propuesta de Planta de Personal	
	Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta	
	Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta	
	Cuadros Funcionales de Empleos	
	Análisis de Escala Salarial	
Asesoría Documento de Diseño de propuestas III	Manual de Funciones	$ 285.554.286
	Procesos - Subprocesos Caracterizados	
	Procedimientos Documentados	
Asesoría Proyecto de Actos Administrativos	Estructura	$ 127.793.143
	Planta	
	Distribución de Planta	
	Manual de Funciones	
	Plan de transición para la implementación de los cambios	

Así las cosas, se requiere la celebración de contrato adicional con el objetivo que garantizar el cumplimiento de los obligaciones con la contratación de una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia en el campo de acompañamiento y asesorías en temas concernientes a la modernización administrativa de entes territoriales. Dicha sociedad debe contar con experiencia profesional de quince (15) años, que desarrollen las actividades anteriormente descritas.

Igualmente, con la persona jurídica se estaría dando cumplimiento al **principio de economía administrativa**, debido a que con la contratación de la sociedad se suprimen varios contratos con personas naturales, reduciendo el tema de los honorarios mensuales distribuyendo eficazmente los recursos.

Se requiere la contratación de esta sociedad que se encuentra constituida legalmente, que le aporte su larga experiencia y conocimiento como profesional especializado en la materia requerida, ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la debida actualización y modernización administrativa de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el **numeral 4. CONTRATACION DIRECTA** "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".* A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 expone que los estudios y documentos previos son el soporte para la suscripción del contrato, que para este caso, sería la aprobación del mismo en la Plataforma del Secop II.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida y relacionada** con el área de que se trate.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO N° 2130-24, CUYO OBJETO ES CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**
ALCANCE DEL OBJETO	Los alcances están relacionados con asesoría y el acompañamiento técnico para la formulación de propuestas de ajuste a los componentes organizativos (Estructura, Funciones, Modelo de Operación y Personal) de la administración central del Distrito de Barrancabermeja. FASE III ASESORÍA DISEÑO DE PROPUESTAS Acompañar la medición de cargas de trabajo para determinar, revisar, medir y analizar cada una de las unidades de medición (Procedimientos, documentados, flujos identificados, actividades o tareas) que se ejecutan en la Entidad, mediante los cuales sus dependencias (Unidades organizativas de la estructura) desarrollan las competencias y funciones que les han sido asignadas por la constitución política y la normativa vigente. La formulación de la propuesta de ajuste a la planta de personal, con sujeción a los resultados identificados en el estudio de cargas de trabajo. Elaborar la propuesta de ajuste para la reducción de grados en las diferentes denominaciones de empleos de carrera administrativa, incluyendo el soporte jurídico y análisis de los costos FASE IV

ASESORÍA DISEÑO DE PROPUESTAS

La elaboración y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Administración Central.

FASE V

IMPLEMENTACION

En esta fase, se asesorará en la proyección de los actos administrativos con las modificaciones o ajustes introducidos con ocasión del estudio para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

5. Acto Administrativo de Estructura y Funciones
6. Acto Administrativo de Planta de Personal
7. Acto Administrativo de la distribución de la Planta de Personal

Acto Administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
1	Gerente de Proyecto	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con ciencias económicas, ciencias administrativas, financiera, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de diez (10) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar participación en el rol de director, coordinador o gerente de proyecto en mínimo veinte (20) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
1	Director técnico	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, Ciencias sociales y humanas,	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de siete (7) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de

			o ciencias jurídicas. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con ciencias económicas, ciencias administrativas, financiera, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	2021. **Experiencia especifica** Acreditar participación en el rol de director, coordinador, gerente de proyecto, consultor en mínimo diez (10) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
	Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
	1	Experto Estructura Organizacional	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con ciencias económicas, ciencias administrativas, financiera, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras Relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de cinco (5) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada en mínimo cinco (5) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
	Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
	1	Experto Procesos y procedimientos	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de cinco (5) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada en

			relacionados con ciencias económicas, ciencias administrativas, financiera, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	mínimo cinco (5) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
	Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
	1	Experto Modelo Operación	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con ciencias económicas, ciencias administrativas, financiera, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de cinco (5) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada en mínimo cinco (5) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
	Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
	5	Expertos en Cargas de trabajo	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas.	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de cinco (5) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la Participación profesional en mínimo cinco (5) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de

			plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
1	Experto en Análisis de Personal	Título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas.	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de siete (7) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional en mínimo diez (10) contratos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas"
Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
1	Experto Jurídico	Título universitario de pregrado en área del derecho, ciencias jurídicas y afines. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con Derecho del trabajo y seguridad social, talento humano	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de diez (10) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada de cuatro (4) años en temas laborales y de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo
Cantidad	**Rol**	**Perfil**	**Experiencia**
1	Asesor de ajuste de Manual funciones	Título universitario de pregrado en administración de empresas, ingeniería administrativa, ingeniería industrial, psicología, o afines.	**Experiencia general.** Experiencia profesional general de siete (7) años, la cual será valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 952 de 2021. **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada en mínimo diez (10) contratos relacionados con Manuales de funciones y

	competencias laborales
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: **1).** Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **2).** Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. **3).** Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la **Resolución 20223040040595 de 2022** Ministerio de Transporte, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. **4).** Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. **5).** Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la secretaria de Talento Humano. **6).** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **7).** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **8).** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **9).** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. **10).** Realizar pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **11).** Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **12).** Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. **13).** Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. **14).** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer

	manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. **15).** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. **16).** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato **(si aplica). 17).** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **18).** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **19).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **20).** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de calamidad (salud) pública, de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21).** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, contemplado en el siguiente cronograma:

Entregable	Subproductos	Noviembre				Diciembre		
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7
Asesoría Documento de Diseño de propuestas II	Procesos - Subprocesos Caracterizados							
	Estudio de Cargas de Trabajo							
	Propuesta de Planta de Personal							
	Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta							
	Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta							
	Cuadros Funcionales de Empleos							
	Análisis de Escala Salarial							
Asesoría Documento de Diseño de propuestas III	Manual de Funciones							
	Procedimientos Documentados							
Asesoría Proyecto de Actos Administrativos	Estructura							
	Planta							
	Distribución de Planta							
	Manual de Funciones							
	Plan de transición para la implementación de los cambios							

<table>
<tr>
<td>VALOR, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO</td>
<td>
El valor del contrato adicional asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($299.680.000) INCLUIDOS IMPUESTOS. Este valor contractual se adicionará al valor inicial del contrato N° 2130-24 que asciende NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($950.000.000) para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($1.249.680.000) y se pagarán ajustando la estructura de entregables establecida en el contrato inicial distribuida en los entregables 3, 4 y 5, así:
<table>
<tr><th>Entregable</th><th>Valor Actual</th><th>Valor adicional</th><th>Valor ajustado</th></tr>
<tr><td>Asesoría Documento de Diseño de propuestas II</td><td>$ 271.428.571</td><td>$ 89.904.000</td><td>$ 361.332.571</td></tr>
<tr><td>Asesoría Documento de Diseño de propuestas III</td><td>$ 135.714.286</td><td>$ 149.840.000</td><td>$ 285.554.286</td></tr>
<tr><td>Asesoría Proyecto de Actos Administrativos</td><td>$ 67.857.143</td><td>$ 59.936.000</td><td>$ 127.793.143</td></tr>
</table>
Se detallan los subproductos que serían asociados a cada entregable:
<table>
<tr><th>Entregable</th><th>Subproductos</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Asesoría Documento de Diseño de propuestas II</td><td>Estudio de Cargas de Trabajo</td><td rowspan="6">$ 361.332.571</td></tr>
<tr><td>Propuesta de Planta de Personal</td></tr>
<tr><td>Alineación Planta de Personal - Estructura Propuesta</td></tr>
<tr><td>Costeo y viabilidad presupuestal de la Planta</td></tr>
<tr><td>Cuadros Funcionales de Empleos</td></tr>
<tr><td>Análisis de Escala Salarial</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Asesoría Documento de Diseño de propuestas III</td><td>Manual de Funciones</td><td rowspan="3">$ 285.554.286</td></tr>
<tr><td>Procesos - Subprocesos Caracterizados</td></tr>
<tr><td>Procedimientos Documentados</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Asesoría Proyecto de Actos Administrativos</td><td>Estructura</td><td rowspan="5">$ 127.793.143</td></tr>
<tr><td>Planta</td></tr>
<tr><td>Distribución de Planta</td></tr>
<tr><td>Manual de Funciones</td></tr>
<tr><td>Plan de transición para la implementación de los cambios</td></tr>
</table>
a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b). Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.

NOTA: El anterior valor se pagará previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
</td>
</tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO del Distrito de Barrancabermeja.</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO</td><td>El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

FUNDAMENTO JURIDICO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	FUNDAMENTO JURIDICO
	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008858 **Tipo de asunto consultado:** adición de los contratos *2.1.1. El contrato adicional* *El contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.* *El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.* *En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original.* *La expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante.* *El contrato adicional puede tener lugar cuando, durante la etapa de ejecución, se reconoce la necesidad de incorporar una o varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades.* *El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que "no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria" .* *Se incorporan a esta figura las hipótesis relacionadas con la modificación del precio global del contrato y de los precios unitarios, siempre que no se trate de la aplicación de fórmulas o cálculos de actualización .* *Conviene resaltar que los contratos adicionales deben constar por escrito y ser firmados por quienes tienen competencia para comprometer jurídicamente a las partes. En efecto, "respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de estos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero" .* COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Concepto C – 784 de 2022 Temas: ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50% / ADICIÓN – Prohibición – Monto – Cálculo – Parágrafo artículo 40 – Ley 80 de 1993 / ADICIÓN – Mayores cantidades – Límites – Posturas / MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Procedencia – Límites / ACTIVIDADES NO PREVISTAS – Modificación *ADICIÓN – Mayores cantidades – Límites – Posturas La primera postura, que fue señalada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, y adoptada por el Consejo de Estado en otros pronunciamientos, parte de considerar que solo*

hay lugar a la celebración de un contrato adicional, y por tanto que se encuentre sometido al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuando se trate de adicionar una obra u actividad que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato.

En tal sentido, y según dicha postura, a otros aumentos del valor originados, por ejemplo, en mayores cantidades de obra, no les aplica la prohibición, ya que, bajo dicha tesis, el valor inicial del contrato, en el sistema de precios unitarios, solo consiste en un estimativo del costo que tendrá el contrato, que solo logra determinarse una vez termine la ejecución, de manera que con las mayores cantidades de obra no se presentaría una modificación del precio, sino que simplemente se determinará el valor final del contrato, que no será diferente del precio acordado inicialmente que se mantendrá invariable, precisándose, al final, el monto real del estimativo. […]

La otra postura, defendida por otra parte de la doctrina, y que es la que sostiene esta Agencia, considera que cualquier aumento del valor, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca dentro del límite del parágrafo del artículo 40, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición —que será un contrato—, independientemente del nombre que se le dé y que necesariamente se someterá a la norma prohibitiva, salvo norma especial que excepcione la regla general.

CRITERIO DE SELECCION

Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

(…) LEY 1150 DE 2007 (julio 16)
Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

TITULO I.
DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
a) Urgencia manifiesta;
b) Contratación de empréstitos;
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las

ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.
En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;
e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (…)

seguidamente, se fundamenta la modalidad a contratar, de conformidad con los preceptos legales establecidos en el Concepto jurídico emitido por el Dr Ernesto Matallana Camacho, así:

CONTROL DE LEGALIDAD A CONTRATOS ESTATALES

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS BAJO LEY 80 DE 1993 / LEY 1150 DE 2007 / LEY 1474 DE 2011, LEY ANTICORRUPCIÓN/ DECRETO LEY 019 DE 2012, LEY ANTITRAMITES / LEY 1508 DE 2012, LEY DE ASOCIACION PÚBLICO PRIVADA / LEY 1682 DE 2013, LEY DE INFRAESTRUCTURA / LEY 1882 DE 2018 / LEY 2069 DE 2020, POR LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA / LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, LEY DE TRANSPARENCIA / DECRETO 1082 DE 2015 / DECRETO 399 DEL 13 DE ABRIL DE 2021 / DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 / DECRETO 142 DE 2023 (PAPEL DE TRABAJO No. 1).
La contratación directa se encuentra regulada en el artículo 9.8, en donde se autoriza a la entidad contratante, siempre y cuando no se utilice la disposición para impedir la competencia, para proteger a los proveedores domésticos, o para discriminar en contrato de los proveedores de la otra Parte, el que pueda contactar a un proveedor o proveedores de su elección:

(a) cuando, en respuesta a un aviso anterior de participación o invitación para participar
(b) ninguna oferta fue presentada
(c) ninguna oferta que cumpliera con los requisitos esenciales exigidos en los documentos de licitación; o
(d) ningún proveedor cumplió con las condiciones de participación

Para aplicar esta causal se requiere que la entidad no modifica sustancialmente los requisitos esenciales de la contratación pública.

Adicionalmente el artículo 9.8 advierte que también se puede hacer uso de la causal de contratación directa cuando una mercancía o servicio únicamente puede ser suministrado por un proveedor particular y no exista una alternativa razonable o mercancía o servicio sustituto debo a cualquiera de las siguientes razones:

(a) Una obra de arte
(b) Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos
(c) Debido a ausencia de competencia por razones técnicas

Advierte el artículo en comento que es valida la contratación directa en aquellos casos en los cuales se trata de entregas adicionales por parte de un proveedor original, tales como repuestos, ampliaciones o continuidad del servicios del equipo existente. Igualmente para mercancías adquiridas en el mercado de productos básicos; o producto de un ejercicio de investigación o experimentación (contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas), que luego la entidad contratante deberá respetar los tramites de licitación abierta o selectiva; o producto de un tramite de extrema urgencia (urgencia manifiesta); y finalmente por obras adicionales no previstas en la ejecución de obras de construcción pero que no pueden superar el cincuenta por ciento del monto inicial del contrato inicial.

Finaliza el articulo de la siguiente manera:

"2. Para cada contrato adjudicado de conformidad con el párrafo 1, una entidad contratante preparará y, a solicitud, presentará a la otra Parte un informe por escrito que incluya:

(a) el nombre de la entidad contratante;
(b) el valor y descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato; y una declaración indicando las circunstancias y condiciones descritos en el párrafo 1 que justificaron el uso de un procedimiento distinto al de licitación abierta o selectiva".

En Sentencia del Consejo de Estado del 29 de agosto de 2012, actuando como Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, expediente 21.698, se demandan las resoluciones por las cuales se declaró la caducidad de un contrato de prestación de servicios celebrado por el Distrito Capital en 1998, cuyo objeto era "*la prestación de servicios de consultoría en el tema de la carrera administrativa y proceso de convocatoria y reestructuración de la planta de personal de la Secretaría de Obras Públicas*".

Dentro del análisis que efectúa el Consejo de Estado a las pretensiones de la demanda, refiriéndose a las cláusulas excepcionales al derecho común señala que las facultades excepcionales constituyen prerrogativas otorgadas por la ley, por regla general, a la entidad contratante, en aras del interés público que se encuentra comprometido en la contratación adelantada por el Estado, de tal suerte que la entidad pública contratante estará facultada para terminar unilateralmente el contrato, modificarlo, interpretar sus cláusulas e imponer sanciones, con el fin de asegurar su cumplimiento[4].

La Administración tiene la potestad de declarar la caducidad del contrato, ante la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos al efecto por la ley, dentro de los cuales se encuentra el incumplimiento del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato (art. 18 ley 80 de 1993); al efecto, la administración tiene el poder de proferir los respectivos "actos administrativos", que no son otra cosa que la expresión de ese poder exorbitante, el cual no surge del contrato –como lo entiende el recurrente–, sino de la propia ley.

Advierte la Corporación que como el contrato se celebró y ejecutó en 1996, se tiene que el régimen jurídico aplicable es el contenido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 18 contempla la declaratoria de caducidad, en los siguientes términos:

> *"La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.*

[4] **Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 7 de julio de 2009, radicado: 850012331000 1995 00174 01, interno: 15024, actor: Sociedad NIMROD MIR LTDA, demandado: Alcaldía Municipal de Chámeza.**

	"En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. *"Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.* *"La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.* Al analizar el objeto del contrato, advierte el Consejo de Estado que, "… si bien en el objeto del contrato se dijo que el contratista se obligaba a prestar el servicio de "*consultoría en el tema de carrera administrativa y proceso de convocatoria…*", lo cierto es que se trata de un contrato de prestación de servicios y no de consultoría, dado que las obligaciones contraídas por el actor no consistieron en la elaboración de estudios, programas o proyectos de inversión o de obras, ni tampoco de diseños o supervisión de los mismos ni, en fin, en ninguna de las actividades enumeradas en el art. 32, num. 2 Ley 80 *ejusdem*[5]; por el contrario, consistían en la asesoría profesional para la implementación de la carrera administrativa, procesos de convocatoria, y reestructuración de la Secretaría de Obras Públicas (art. 32, num. 3 *ejusdem*)[6]". Continua en su análisis del Consejo de Estado señalando que la anterior distinción es importante toda vez que, dependiendo de la naturaleza jurídica del contrato en cuestión, las partes estarían facultadas o no para estipular cláusulas excepcionales, pues en los contratos de consultoría este tipo de cláusulas no tienen cabida, mientras que, en los de prestación de servicio, su inclusión es potestativa de las partes (numeral 2, inciso 2[7], del artículo 14 de la mencionada Ley 80)[8]
ANALISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para la ejecución del objeto del contrato se requiere la continuidad entidad RACIONALIZAR SAS, ya que cuenta amplia experiencia en la prestación de servicios de asesoría para la modernización y reestructuración administrativa de diversas entidades públicas igual o superior a diez (10) años de experiencia. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona jurídica (sociedad), que actualmente esté prestando sus servicios profesionales y tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para

[5] *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

"Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

"Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

[6] Los contratos de prestación de servicios se encuentran definidos, así: *"…los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

[7] **"(…).**
"Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.
"(…)".

[8] Sobre esta distinción consultar: sentencia de 30 de noviembre de 2006, radicado: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: ASESORAMOS SCA., demandado: Municipio de Gama.

	desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Cabe aclarar que, de acuerdo a los deberes y funciones públicas a cargo de la administración distrital en difusión y divulgación de las actividades, proyectos, tareas, a cargo de la alcaldía y de sus funcionarios, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se contrate. El equipo de trabajo propuesto para el rediseño institucional de la Alcaldía de Barrancabermeja deberá estar compuesto por profesionales altamente calificados, cada uno con un perfil específico y una amplia experiencia en proyectos similares. Este equipo debe estar diseñado para abordar de manera integral todas las necesidades del proyecto, garantizando un enfoque multidisciplinario y experto en cada fase del rediseño. El Gerente de Proyecto debe ser un profesional con un título en áreas como economía, administración, contaduría, ingeniería industrial, ciencias políticas, ciencias sociales y humanas, o ciencias jurídicas. Este profesional debe tener estudios de posgrado en temas relacionados con ciencias económicas, administrativas, financieras, desarrollo organizacional, o talento humano, y contar con al menos diez años de experiencia profesional. Además, haber dirigido o coordinado al menos quince proyectos relacionados con el análisis y reorganización de estructuras administrativas y plantas de personal en entidades públicas. El equipo también debe incluir un Director Técnico, cuya formación y experiencia deben ser similares a las del Gerente de Proyecto, pero con al menos siete años de experiencia profesional y participación en diez proyectos relacionados. Además, se debe contar con expertos en áreas clave como estructura organizacional, procesos y procedimientos, modelo de operación, cargas de trabajo, análisis de personal, y un asesor jurídico. Cada uno de estos expertos debe tener un título profesional en áreas afines y estudios de posgrado relevantes, con una experiencia mínima de cinco a siete años en sus respectivas áreas, habiendo participado en varios proyectos de rediseño y modernización de entidades públicas. Esta diversidad de perfiles garantiza que cada aspecto del rediseño institucional será abordado con la profundidad y el conocimiento necesarios para asegurar el éxito del proyecto. Además, la metodología estructurada y las fases claramente definidas garantizan un abordaje integral que considera tanto el diagnóstico detallado de la situación actual como la implementación efectiva de las mejoras necesarias. Esto permitirá a la Alcaldía de Barrancabermeja cumplir con sus metas de gobierno, mejorar su eficiencia administrativa y responder adecuadamente a las expectativas y necesidades de la ciudadanía. Por tales razones para establecer su valor está justificado por la amplitud y profundidad del proyecto. Este proceso incluye un acompañamiento técnico completo, desde la identificación de necesidades hasta la implementación de cambios organizacionales, asegurando un enfoque integral y metodológico alineado con las mejores prácticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). El equipo de trabajo estará compuesto por profesionales altamente calificados con experiencia específica en proyectos de rediseño institucional, lo cual es crucial para abordar la complejidad de la tarea y garantizar resultados efectivos. Además, la inversión en este proyecto traerá beneficios significativos a largo plazo, como una mayor eficiencia administrativa, optimización de recursos y alineación estratégica con los objetivos del Plan de Desarrollo y el programa de gobierno del alcalde. Estos beneficios contribuirán a una administración más efectiva y transparente, capaz de cumplir con las expectativas de los ciudadanos. La estructura de pagos basada en hitos específicos también asegura un uso eficiente y transparente de los recursos, permitiendo un control riguroso del avance del proyecto y la entrega de resultados tangibles en cada fase. En resumen, la inversión inicial se justifica plenamente por el impacto positivo y sostenible que tendrá en la gestión pública y el desarrollo de Barrancabermeja.

	En consecuencia, para el caso concreto, una **persona jurídica (sociedad) legalmente constituida, con experiencia profesional, en el campo de la "CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO N° 2130-24, CUYO OBJETO ES CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA , con mas de diez (10) años de experiencia,** por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: SECOP II - Procesos de Contratación \| Datos Abiertos Colombia, por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO** De la búsqueda efectuada en el **SECOP I, SECOP II y SIA OBSERVA**, tomando las anteriores entidades públicas como muestra, se puede evidenciar que este tipo de asesorías que se encuentran en marcha, a través de contratos de prestación de servicios profesionales, y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentran ajustados. Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta las actividades a realizar por el profesional, el plazo del contrato, la importancia de la actividad, la complejidad de la divulgación y difusión de las actividades administrativas, desarrollo de proyectos del Distrito de Barrancabermeja. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.1.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-07720** de noviembre **01 de 2024** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. **6961** de noviembre 01 **de 2024**, código UNSPSC **80101500.**
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías a los contratos de prestación de servicios profesionales. Por lo tanto, en caso de requerirse las garantías los amparos deberán definirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, determinando la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. La Alcaldía de Barrancabermeja, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, exigirá al contratista constituya una garantía única de cumplimiento en la que se amparen las siguientes coberturas: a) **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen con una duración igual a la del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de este amparo será de un veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad a contratar, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del presente Contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º

	de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA (APROBACIÓN) DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. **DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD:** **1.** Certificados antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad actual. **2.** Fotocopia del RUT (Dian) de la sociedad. **3.** Propuesta técnica y económica **4.** Acreditación de experiencia contractual cronológicamente mediante máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, finalizados y liquidados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto de la referencia. **5.** Certificado actual de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que la sociedad está al día en estos pagos durante los últimos seis (6) meses. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, vigente, actualizado y renovado, en donde se evidencie que la existencia de la persona jurídica tiene una antelación mayor a tres (3) años y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, así como para corroborar la capacidad administrativa para ejecutar el contrato **6.** Copia de hojas de vida del personal: • Copia de cedula de ciudadanía • Copia de tarjeta profesional según el caso • Copia de certificado de situación militar definida (aplica para masculinos) • Copia diplomas, certificados postuniversitarios y/o universitarios (en caso de ser obtenido el titulo en el extranjero, deberá ser convalidado) • Copia certificado antecedentes disciplinarios (vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición) • copia certificado antecedentes fiscales (vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición) • copia consulta del antecedente judicial • copia de certificado de medidas correctivas • copia certificado ley 1918 de 2018 (innhabilidades) - delito sexual contra menor de 18 años • copia de certificado redam - (deudores alimentarios morosos - ley 2097 de 2021) • copia de certificado de agremiaciones y/o consejos para las distintas profesiones medicos-ingenieros-contadores-abogados entre otros. • copia de fotocopia actualizada del rut (dian) • copia de certificados de experiencia laboral, sea con entidad pública o privada de acuerdo a la exigencia de cada perfil, ordenados cronológicamente, donde se acredite la experiencia. (las hojas de vida se exigirán al momento de dar inicio a la ejecución) **7.** Autorización para contratar al Representante Legal. (Si aplica) **8.** Declaración de bienes y renta (Entidad de los últimos 3 años) **DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** 1. Copia cédula de ciudadanía. 2. Certificado Situación Militar. (si aplica) 3. Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judicial (Policía Nacional), medidas correctivas, profesionales, Inhabilidades (delitos sexuales Ley 1918 de 2018) y el REDAM (Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021).

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: **OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ** Secretario de Hacienda y del Tesoro con Asignación de funciones como Secretario de Talento Humano según Decreto Distrital N° 491 de 24 de octubre de 2024	FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	YERLLY XIMENA ARZUZA V. CPS Abog. – STH		Noviembre de 2024
Proyectó Aspectos Jurídico	JHON MAURICIO NARVAEZ RODRIGUEZ Profesional Universitario		Noviembre de 2024
Proyectó Aspectos técnicos	MARLON FABIÁN CAMARGO FERRÍN Profesional Especializado Apoyo a la supervisión Resolución N° 2433 de 2024	MARLON CAMARGO	Noviembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			